

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



**DISTRIBUIDO**  
FECHA: **29 NOV 2022**  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 10/2022  
DEL CONTRATO No. 33/2022  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2022**

**"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA,  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022"**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (Fosalud)**, en San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante solicitud de compra No. 2022-SG-015, de fecha uno de febrero del año dos mil veintidós, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales, y autorizada por el licenciado Wilfredo Argueta Cazares, gerente administrativo en la que se requirió la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022"**, mediante el proceso de licitación pública No. 09/2022, resultando adjudicado el contratista **JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ**, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$224,750.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 06/2022 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas del día siete de abril del año dos mil veintidós; y que se materializó a través del contrato No. 33/2022.
- II. Que en fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, mediante memorando con referencia No. GA-SG-2022-072, el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales a través del licenciado Wilfredo Argueta Cazares, gerente administrativo, solicitaron al gerente financiero, la disponibilidad de fondos, para realizar la ampliación del contrato No. 33/2022 proveniente de la licitación pública No. 09/2022 denominado **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022"**, por un monto de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$19,600.00)**, debido a la necesidad que se ha identificado, en reforzar la compra de mobiliario, para la sustitución de aquel que ha dado su vida útil, o que a raíz de los protocolos de desinfección contra el COVID 19 el desgaste del mobiliario se ha visto acelerado, en las unidades de salud y demás dependencias de Fosalud.
- III. Que mediante memorando No. GF-UPRE-2022-059, el licenciado Edgardo Pineda Castro, coordinador del área de presupuesto, a través del licenciado Jaime Douglas Cruz Muñoz, gerente financiero de Fosalud, en fecha



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, manifiesta en referencia la solicitud de disponibilidad presupuestaria correspondiente a memorando No. GA-SG-2022-072, de fecha dieciséis de septiembre del presente año, que es viable realizar la ampliación del contrato No. 33/2022, resultante de la licitación pública No. 09/2022, denominado **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022"**, por un monto **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$19,600.00)**, siendo asignado para el caso, el cifrado presupuestario número DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO- DOS DOS – UNO – SEIS UNO UNO CERO UNO.

- IV.** Que mediante oficio con referencia: GA-SG-AF-2022-001, de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintidós, el señor Elmer Osvaldo Reyes Ramírez, administrador del contrato No. 33/2022 y el ingeniero Gustavo Rivas Landaverde, jefe de servicios generales de Fosalud, solicitaron al contratista **JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ**, manifestar su acuerdo en la ampliación del contrato No. 33/2022, proveniente de la licitación pública No. 09/2022: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022"**, por un monto de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$19,600.00)**, con un plazo de entrega contado a partir de la distribución de la resolución modificativa de ampliación hasta el cinco de diciembre del año dos mil veintidós, monto mencionado se encuentra dentro del veinte por ciento del contrato y siempre manteniendo las demás condiciones originalmente establecidas en el contrato.
- V.** Que según nota de fecha seis de septiembre del año dos mil veintidós, el CONTRATISTA **JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ**, manifiesta estar de acuerdo en la ampliación del contrato No. 33/2022, proveniente de la licitación pública No. 09/2022 denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022"**; así mismo expresa su disponibilidad de mantener las mismas condiciones establecidas en el contrato.
- VI.** Que mediante memorándum con referencia: GA-SG-AF-2022-036, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, el señor Elmer Osvaldo Reyes Ramírez, administrador del contrato No. 33/2022, a través del ingeniero Gustavo Rivas Landaverde, jefe de servicios generales, con visto bueno del licenciado Wilfredo Argueta Cazares, gerente administrativo, solicita la formalización de ampliación del contrato en referencia y en interés de Fosalud, debido a la necesidad que se ha identificado, en reforzar la compra de mobiliario, para la sustitución de aquel que ha dado su vida útil, o que a raíz de los protocolos de desinfección contra el COVID 19 el desgaste del mobiliario se ha visto acelerado, en las unidades de salud y demás dependencias de Fosalud.



- VII.** Que de acuerdo con la **CLÁUSULA NOVENA** del contrato No. 35/2022, denominada **MODIFICACIÓN**: *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI de Fosalud. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, Fosalud podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito a Fosalud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que Fosalud deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular de Fosalud, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a administrador/a de contrato con copia a la UACI de Fosalud.*
- VIII.** Que mediante memorando No. GA-UACI-2022-305, recibido en gerencia legal en fecha uno de noviembre del año dos mil veintidós; la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite solicitud de modificativa de ampliación de contrato para opinión jurídica sobre la procedencia de la misma.
- IX.** Que mediante memorando No. **GL-2022-078**, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintidós; la licenciada Francia Valencia, coordinadora de contratos, a través de licenciada Bárbara Velásquez, gerente legal, emite opinión jurídica manifestando: *“...que es jurídicamente procedente tramitar la ampliación del contrato 33/2022 “Adquisición de mobiliario y equipo para su asignación en sede administrativa, establecimientos de salud y demás dependencias del Fosalud 2022” proveniente de la LP 09/2022, por un monto de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,600.00), equivalentes al veinte por ciento del valor del contrato, con el fin de reforzar compra de mobiliario para la sustitución de aquel que ha dado su vida útil o que a raíz de protocolo de desinfección contra el COVID 19 se ha desgastado; el cual será utilizado en las Unidades de Salud y demás dependencias de Salud del Fosalud”.*



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- X. Que en sesión ordinaria del consejo directivo número ciento cuatro celebrada a las catorce horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós, se desarrolló el punto de acta número nueve, en el cual el consejo directivo de Fosalud aprobó en forma unánime la **AMPLIACIÓN** del contrato No. 33/2022, únicamente en relación a los ítems No. 8, 9 y 11 con el contratista **JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ**, equivalente **CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$14,650.00)**, dicho monto se encuentra dentro del veinte por ciento del monto total del referido contrato.

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP-** que establece: **“que los contratos podrán modificarse siempre que no excedan del veinte por ciento”** y la **CLÁUSULA NOVENA** referida a **MODIFICACIÓN** del contrato No. 33/2022, proveniente de la licitación pública No. 09/2022 denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022"**, - **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – Fosalud**, conjuntamente con el contratista **JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ**; - **RESUELVEN:**

1. **AMPLIAR EL CONTRATO No. 33/2022**, proveniente de la licitación pública No. 09/2022 denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022"**, por un monto de **CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$14,650.00)**, lo cual se encuentra dentro del veinte por ciento del monto total del referido contrato; de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
8	62504102	<b><u>ESTANTE METÁLICO DE SIETE ENTREPAÑOS</u></b> Acabados de lámina de primera calidad, sin bordes ni filos en las esquinas (para evitar cortaduras o accidentes). Material: poste ranurado tipo DEXION fabricado en lámina negra semi acerada, 1/16" bajo norma y anaqueles fabricados con lámina negra semi acerada de 1/32" de espesor BAJO NORMA. Refuerzos en cada uno de los entrepaños, repisas auto regulables con refuerzo inferior en "y" por cada nivel, esquineras en lámina negra semi acerada de 1/32" de espesor BAJO NORMA, tacos plásticos ahulados	C/U	25	\$168.00	\$4,200.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		<p>antideslizantes en sus cuatro patas.</p> <p>Tornillos con tuercas y arandelas de presión (serán verificadas). Cada entrepaño debe poseer en sus laterales topes de lámina sin filos con medidas de 0.15 mts. Aproximadamente (incluye el grosor de cada entrepaño) y deberá ser cerrado a media altura de cada entrepaño en su parte trasera con lámina de calibre 26 a 30. Posee escuadras tensoras en todos los niveles para proporcionarles mayor firmeza o similares para mayor estabilidad. Estructura metálica pintada con esmalte SECADO AL HORNO A 180° previo proceso de lavado, desengrasado y fosfatizado, que garantiza mejor adhesión de la pintura. Tratamiento químico anticorrosivo en cada una de las piezas. COLOR: gris oscuro. MEDIDAS ancho de 0.91 mts, fondo de 0.40 mts y alto de 1.80 mts.</p> <p>Tornillos con tuerca y arandela de presión</p>				
9	62504145	<p><b><u>LOCKER DE 4 COMPARTIMIENTOS CON LLAVE</u></b></p> <p>Acabados de lámina de primera calidad, sin bordes ni filos en las esquinas para evitar cortaduras o accidentes. Material: cuerpo de lámina de hierro de 1/32" de espesor BAJO NORMA, 4 patas de lámina 3/64" de aproximadamente 10 cms. de alto. Puertas de cada compartimiento con refuerzo en su parte posterior y con ranuras que permiten la circulación de aire evitando así la oxidación, cada compartimiento con chapa (con su respectivo juego de llaves) y portacandados en cada uno de estos. Con refuerzo inferior en "V" por cada nivel. Soldadura con sistema MIG. Estructura metálica pintada con esmalte SECADO AL HORNO A 180° previo proceso de lavado, desengrasado y fosfatizado, que garantiza mejor adhesión de la pintura. Tratamiento químico anticorrosivo en cada una de las piezas. COLOR: gris oscuro. Medidas aproximadas: alto de 1.70 a 1.80 mts, de 0.30 a 0.35 mts. de ancho y de 0.35 a 0.40 mts. de fondo.</p>	C/U	25	\$148.00	\$3,700.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		NOTA: el juego de llaves deberá entregarse con un llavero con porta etiqueta identificando correctamente cada compartimiento				
11	62504260	<p><b><u>ANAQUEL METALICO CON PUERTA DE VIDRIO Y CHAPA DE SEGURIDAD</u></b></p> <p>ALTAMENTE REFORZADO EN SU PARTE INFERIOR A EFECTO DE QUE SOPORTE CORRECTAMENTE EL PESO DE LOS INSUMOS POR RESGUARDAR, EVITANDO CON ELLO CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTE.</p> <p>Material: estructura metálica con acabados de lámina de primera calidad, sin bordes ni filos en las esquinas para evitar cortaduras o accidentes. Fabricados con lámina legítima de 1/32" de espesor BAJO NORMA. 6 puertas con vidrio fijo (cada una con empaque de hule de seguridad en su contorno y marco de tubo cuadrado de 3/4"), con tope de lámina donde se colocará el vidrio. Chapa compartida para cada nivel (superior, intermedio e inferior) con su respectivo juego de llaves, 2 repisas auto regulables, con refuerzo inferior en por cada nivel ,1 puerta con chapa y 1 con pasadores de 3", para abrirla manualmente. 4 rodos giratorios de goma maciza de 4 o 3" altamente resistentes, rodos delanteros con sistema de freno y 2 traseros sin freno. Soldadura con sistema MIG. Estructura metálica. Color: beige (cuerpo) y color café los marcos de las 6 puertas. Pintura con esmalte, SECADO AL HORNO A 180° previo proceso de lavado, desengrasado y fosfatizado, que garantiza mejor adhesión de la pintura, con tratamiento químico anticorrosivo en cada una de las piezas. Medidas aproximadas: de 1.80 mts de alto, de 0.90 mts. de ancho y de 0.45 mts. de fondo. MEDIDAS DE ALTURA INCLUYE ALTURA DE LOS RODOS. NOTA: el juego de llaves por cada nivel deberá entregarse con un llavero con porta etiqueta que identifique cada nivel.</p> <p>RODOS DELANTEROS CON SISTEMA MECÁNICO DE FRENOS</p>	C/U	15	\$450.00	\$6,750.00
<b>TOTAL, DE AMPLIACIÓN (CON IVA INCLUIDO)</b>						<b>\$14,650.00</b>



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

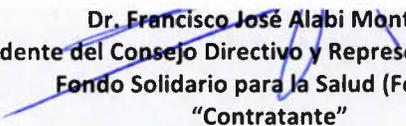
2. **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: Plazo de entrega:** iniciará a contar a partir del siguiente día hábil de la distribución de la presente resolución de ampliación, hasta el cinco de diciembre del año dos mil veintidós.  
**Forma de entrega:** UNA SOLA ENTREGA.
  
3. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente resolución modificativa de ampliación, el **CONTRATISTA** deberá **PRESENTAR:** a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,465.00)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la ampliación, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la distribución de la presente resolución modificativa de ampliación y permanecerá su vigencia contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución resolución modificativa de ampliación hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar el buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes entregados, deberá presentarse garantía por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,465.00)**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la ampliación, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la entrega del acta emitida por el administrador de contrato, mediante la cual conste la entrega del suministro, y permanecerá vigente a partir de la fecha del acta de recepción hasta **DOCE MESES**. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, artículo treinta y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Colonia san Francisco, Calle Los Bambúes, número once, San Salvador. c) **GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.** La contratista deberá presentar al administrador de contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el representante legal, apoderado especial o propietario, en un periodo de cinco días posteriores a la primer entrega de bienes (según sea el caso), en donde se compromete a reemplazar los suministros, por desperfectos de fábrica, mala elaboración o mala calidad, en un periodo máximo de cinco días hábiles después de ser notificado por parte del administrador de contrato. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de elaboración del acta de recepción hasta **DOCE MESES** posteriores a la elaboración del acta de recepción proporcionada al contratista. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, Colonia San Francisco, calle Los Bambúes, número once, San Salvador.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución modificativa de ampliación de contrato.
  
5. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de Fosalud para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa de ampliación del contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 de la LACAP.

COMUNÍQUESE.

  
Dr. Francisco José Alabi Montoya  
Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del  
Fondo Solidario para la Salud (Fosalud)  
"Contratante"



Sr. Jeremías de Jesús Artiga de Paz  
"Contratista"

